

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-CCC-AMBU-15/2026
"NUCLEOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA EN BOSQUES DEL ÁREA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA."

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 25 de septiembre de 2026 suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana, el fallo de la Licitación Pública local con Concurrencia De Comité LPL-CCC-AMBU-15/2026 "NUCLEOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA EN BOSQUES DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA." con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el 08 de septiembre de 2026 en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha 09 de septiembre de 2026, a las 08:00 horas, se llevó a cabo la visita de campo de carácter obligatorio, en el domicilio ubicado en Av. de la Solidaridad Iberoamericana 7007, La Capilla, Las Pintas, Jalisco, específicamente en el Parque Roberto Montenegro. Durante el desarrollo de la visita de campo se realizó el recorrido correspondiente y se contó con la presencia de representantes de las empresas participantes, quienes acudieron para conocer las condiciones físicas y características del sitio, el cual fue considerado como muestra base para la elaboración de las propuestas, toda vez que el proyecto es replicable y se adaptará a las características particulares de cada sitio. Se hace constar que el soporte documental correspondiente obra en el expediente del presente procedimiento.

A la visita de campo se presentaron las siguientes empresas:

1. ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR
2. ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA

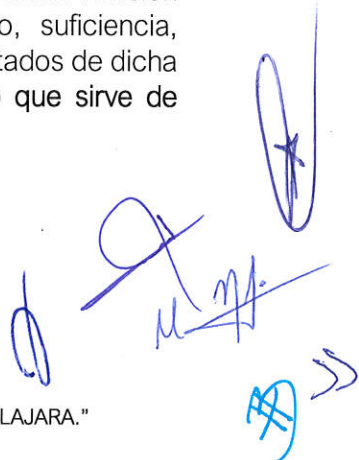
3. Con fecha 15 de septiembre de 2026, ante la presencia de Lic. Helena Briones Rodríguez de la Gerencia de Administración, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa de Administración de la Subgerencia Operativa de Administración, así como de Frida Jocelyn Rincon Calvillo en representación de la Gerencia de Mantenimiento y Conservación a la Infraestructura, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del presente proceso, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. Con fecha 21 de septiembre de 2026, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones en su Vigésima Sesión Extraordinaria 2026, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron 02 propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 8.1, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

LICITANTE	NOMBRE
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR	JESUS DELGADILLO MARTINEZ
ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA	PRISCILA ALEJANDRA RAMIREZ FAUSTO

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el numeral 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. La revisión realizada por los integrantes del Comité tuvo como finalidad dejar constancia de la documentación que, de manera general, fue identificada como **presentada o no presentada**, sin que dicha revisión implicara la validación, análisis o pronunciamiento respecto del contenido, suficiencia, autenticidad, vigencia o cumplimiento específico de cada documento. Los resultados de dicha revisión obran en el dictamen técnico y económico correspondiente, mismo que sirve de sustento para la emisión del presente fallo.



Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requiriente, del cual se desprende lo siguiente:

Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide, por parte del área requiriente, los aspectos técnicos de las propuestas y, por la unidad centralizada de compras, los aspectos económicos.

En el expediente del proceso y en el dictamen obra el análisis técnico elaborado por el área requiriente la **Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura**, así como la evaluación económica realizada por la unidad centralizada de compras, los cuales sirven de base para la emisión del presente fallo. Asimismo, se hace constar que esta acta no contiene información clasificada, reservada o confidencial, conforme al artículo 69, numeral 3 de la ley aplicable.

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con lo señalado en el punto 10.- **"CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN"** de las bases, el objeto de esta licitación se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a **UN SOLO PROVEEDOR**, y la evaluación de las propuestas será **BINARIA**. El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y concluirá con el cumplimiento total de las obligaciones del 'PROVEEDOR', consistentes en la entrega de la totalidad de los bienes o servicios objeto de la contratación, a entera satisfacción del 'ÁREA REQUIRENTE' al 31 de diciembre de 2026.

Nota: La documentación mencionada en el punto 5 fue identificada y asentada durante el acto de apertura de propuestas, cuya finalidad fue dejar constancia de la documentación que, de manera general, fue identificada como presentada o no presentada, sin que dicha revisión implicara la validación, análisis o pronunciamiento respecto del contenido, suficiencia, autenticidad, vigencia o cumplimiento específico de cada documento.

La verificación puntual de la documentación efectivamente presentada obra en el dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo.

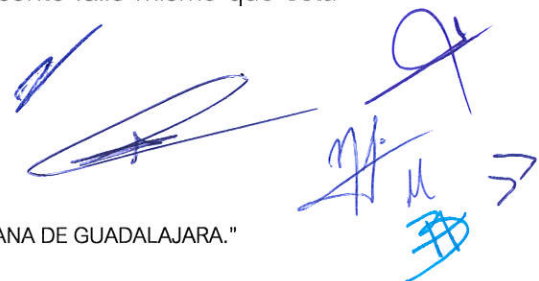
LICITANTE	CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO NUMERAL 8.1	
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE con la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos. Asimismo, de la evaluación técnica realizada por el Área Requiriente, se desprende que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante	(En el expediente del proceso, así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requiriente la Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).
ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA	NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 8.1 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de las bases de la presente licitación, toda vez que, de conformidad con el análisis realizado por el Área Requiriente, se identificó que diversos conceptos correspondientes a la Partida Única que oferta no cumplen con las especificaciones, características y requisitos establecidos en las bases.	

Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente **fallo** mismo que está

3/7
FALLO

LPL-CCC-AMBU-15/2026

"NUCLEOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA EN BOSQUES DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA."



integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITANTE		PARTIDA ÚNICA
1	ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR	\$14,779,056.45 (Catorce millones setecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 45/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido, conforme lo ofertado.
2	ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA	\$15,360,832.17 (Quince millones trescientos sesenta mil ochocientos treinta y dos pesos 17/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido, conforme lo ofertado.

PARTIDA ÚNICA				LICITANTES								VARIACIÓN ARCAMO	VARIACIÓN ALESSANDRO		
N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR			ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA								
				Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)				
1	De conformidad con lo estipulado en el requerimiento técnico establecido en el Anexo 1 del Oficio de Solicitudes.	1	SERVICIO	\$12,740,565.91	\$2,038,490.55	\$14,779,056.55	\$14,779,056.46	\$13,242,096.00	\$2,118,735.36	\$15,360,831.4	\$15,360,831.36	-1.04%	2.85%		
						Gran total	\$14,779,056.46					Gran total	\$15,360,831.36	-1.04%	2.85%

De lo anterior se desprende lo siguiente:

ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.

- La propuesta económica presentada por el licitante **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.** asciende a un monto de \$14,779,056.45 (Catorce millones setecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 45/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido. Dicho importe se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, así como dentro de los límites presupuestales establecidos para la presente contratación, por lo que **SE CONSIDERA ECONÓMICAMENTE SOLVENTE Y CONVENIENTE**, toda vez que cumple con la documentación requerida y con los requisitos establecidos para la propuesta técnica, de conformidad con el análisis realizado por el Área Requeriente.

OFERTADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
\$14,779,056.45	3512

ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA

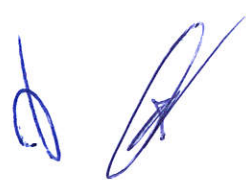
- La propuesta económica presentada por el licitante **ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA** asciende a un monto de \$15,360,832.17 (Quince millones trescientos sesenta mil ochocientos treinta y dos pesos 17/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido. Dicho importe rebasa el techo presupuestal, por lo que **NO SE CONSIDERA ECONÓMICAMENTE**

4/7

FALLO

LPL-CCC-AMBU-15/2026

"NUCLEOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA EN BOSQUES DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA."



CONVENIENTE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, al representar un importe superior al presupuesto autorizado, así como por incumplir técnicamente de acuerdo al análisis realizado por el área requirente.

OFERTADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
\$15,360,832.17	3512

Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO	
LIC. PAOLA IVONNE RAMÍREZ MENA	JEFATURA DE COMPRAS Y ALMACENES	COMPARATIVO ECONÓMICO
JOSÉ SALVADOR BRAVO GARCÍA	GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA	ANÁLISIS TÉCNICO
JUAN PABLO PADILLA GUTIERREZ		

PROPOSICIONES

PRIMERA.- En virtud de que el licitante **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, cumplió con los requisitos administrativos y técnicos establecidos para la **PARTIDA ÚNICA** que ofertó, y toda vez que su propuesta resultó **SOLVENTE Y CONVENIENTE**, al encontrarse dentro del techo presupuestal autorizado y cumplir con los requisitos establecidos en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, numeral 2, y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente adjudicar la **PARTIDA ÚNICA** de conformidad con lo siguiente:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	MONTO OFERTADO
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA	\$14,779,056.45

VIGENCIA	El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y concluirá con el cumplimiento total de las obligaciones del 'PROVEEDOR', consistentes en la entrega de la totalidad de los bienes o servicios objeto de la contratación, a entera satisfacción del 'ÁREA REQUIRENTE' al 31 de diciembre de 2026.
----------	---

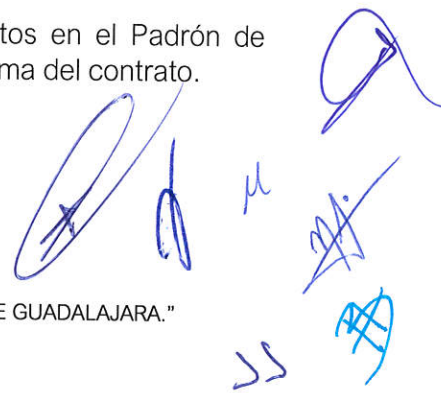
FORMA DE PAGO	La convocante podrá considerar esquemas que contemplen anticipo hasta por un 50%, y pago final contra la entrega y aceptación satisfactoria de los bienes o servicios objeto de la presente licitación. En caso de resultar necesario para la ejecución del contrato, el Ente Público podrá autorizar el otorgamiento de anticipos, los cuales se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 78 y 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 57 de las Políticas Y Lineamientos Para La Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes Y Contratación De Servicios Del Organismo Público Descentralizado Denominado Agencia Metropolitana De Bosques Urbanos Del Área Metropolitana De Guadalajara, así como a cualquier otra disposición contenida en la citada Ley, el contrato que se celebre y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Firma del contrato	Paseo del Torreón 2130, Colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en Guadalajara, Jalisco.
El Área Jurídica se pondrá en contacto con el adjudicado, a través de los datos de contacto señalados en el Anexo 4 de las Bases de la presente Licitación, para comunicarle la fecha, hora y lugar para la firma del contrato.	
El Área Jurídica comunicará al adjudicado los términos y condiciones para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en las Bases de la presente Licitación.	
Aportación Fondo Impulso Jalisco:	
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.: NO SE MANIFESTO.	

SEGUNDA.- La propuesta presentada por **ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA** no será tomada en cuenta para la adjudicación de la **PARTIDA ÚNICA**, toda vez que, de conformidad con el análisis realizado por el Área Requirente, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, al haberse identificado que diversos conceptos de su propuesta no cumplen con las especificaciones, características y requisitos establecidos para la partida ofertada. Asimismo, su propuesta económica **NO SE CONSIDERA ECONÓMICAMENTE CONVENIENTE**, toda vez que el monto ofertado rebasa el techo presupuestal autorizado para la presente contratación.

TERCERA.- La contratación se realizará conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y plazos establecidos en las bases de la presente licitación, el Anexo Técnico y la propuesta presentada por el licitante **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, en su carácter de licitante adjudicado.

CUARTA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.** y **ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA. - Los proveedores adjudicados, en caso de no estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado, deberán darse de alta como requisito para la firma del contrato.



Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones emitidas por este Comité de Adquisiciones se realizan considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que las sustenten, presentados por los licitantes, siendo responsabilidad de quienes los presentan su revisión, acciones, veracidad y cualquier falta u omisión en su contenido.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene su domicilio en calle Paseo del Torreón número 2130, colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

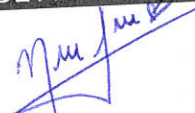
Los datos personales que usted proporcione, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

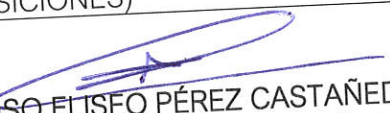
Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://bosquesamg.mx/aviso-de-privacidad/>

Zapopan, Jalisco, a 25 de septiembre de 2026

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS- COMITÉ DE ADQUISICIONES


LIC. HELENA BRIONES RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
(PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES)

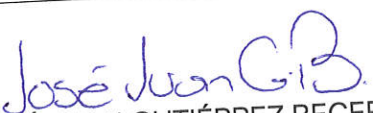

NATALIA JACQUELINE MONTOYA AGUIAR
(DESIGNADO)
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN


ALFONSO ELISEO PÉREZ CASTAÑEDA
GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
COMUNICACIÓN (DESIGNADO)


MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN


JAIME ALBERTO PADILLA VISCARRA
(DESIGNADO)
JEFATURA DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DEL
SOBORNO


LUIS EDUARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
GERENCIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
(DESIGNADO)


JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ BECERRA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

